

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado: 1100140030642019–01634–00.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS CELÍN CAICEDO.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de liquidar el crédito con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por veintiocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos moneda corriente (\$28.884.117) por concepto de capital en el Pagaré N° 8779551.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de dos millones trescientos once mil pesos moneda corriente (\$2.311.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
29-ago-19	\$ 28.884.117,00	ago-19	28,98%	3	\$ 61.909,45
		sep-19	28,98%	30	\$ 619.094,54
		oct-19	28,65%	31	\$ 633.223,29
		nov-19	28,55%	30	\$ 610.789,78
		dic-19	28,37%	31	\$ 627.590,65
		ene-20	28,16%	30	\$ 603.418,07
		feb-20	28,59%	29	\$ 591.261,75
		mar-20	28,43%	31	\$ 628.777,42
		abr-20	28,04%	30	\$ 601.020,29
		may-20	27,29%	31	\$ 606.241,03
		jun-20	27,18%	30	\$ 584.561,72
		jul-20	27,18%	31	\$ 604.047,11
		ago-20	27,44%	31	\$ 609.229,95
		sep-20	27,53%	30	\$ 591.215,07
		oct-20	27,14%	31	\$ 603.248,89
		nov-20	26,76%	30	\$ 576.439,62
		dic-20	26,19%	31	\$ 584.223,14
		ene-21	25,98%	31	\$ 579.999,73
		feb-21	26,31%	28	\$ 529.862,62
		mar-21	26,12%	31	\$ 582.715,52
		abr-21	25,97%	30	\$ 560.997,88
		may-21	25,83%	31	\$ 576.979,06
		jun-21	25,82%	30	\$ 558.074,33
		jul-21	25,77%	31	\$ 575.769,87
		ago-21	25,86%	31	\$ 577.583,46
		sep-21	25,79%	30	\$ 557.489,24
		oct-21	25,62%	31	\$ 572.744,57
		nov-21	25,91%	30	\$ 559.828,85
		dic-21	26,19%	31	\$ 584.223,14
		ene-22	26,49%	31	\$ 590.245,41
		feb-22	27,45%	28	\$ 550.452,09
		mar-22	27,71%	31	\$ 614.502,49
		abr-22	28,58%	30	\$ 611.363,35
		may-22	29,57%	31	\$ 651.230,05
		jun-22	30,60%	30	\$ 649.798,43
TOTAL				1036	\$ 20.220.151,84

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Capital	\$ 28.884.117,00
Intereses Moratorios	\$ 20.220.151,84
TOTAL	\$ 49.104.268,84

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$49.104.268,84)** a corte del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda corriente (\$51.415.268,84) a corte del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES
C. C. N° 1.020.764.341
T. P. N° 248.338 C. S. de la J.